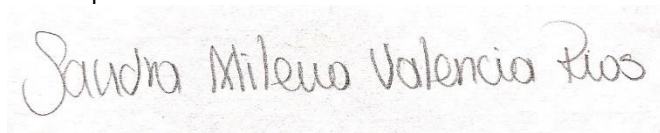


2016-180

CONSTANCIA: Manizales, agosto 3 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió memorial proveniente de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales Civil – Familia, donde indicó que la persona en condición de discapacidad falleció el 26 de marzo de 2021, posteriormente anexó el certificado de defunción.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación número 1345

REPÚBLICA DE COLOMBIA

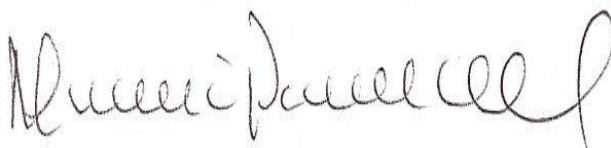


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Tres de agosto de dos mil veintitrés

Se agregan los anteriores comunicados al proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL**, instaurado por **MARÍA ZORANI BALLESTEROS HERNÁNDEZ**, en favor de **GUILLERMO NOREÑA ALZATE**, y, teniendo en cuenta que **NOREÑA ALZATE** falleció el 26 de marzo de 2021, se dispone dar por terminado el proceso, ordenando el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573298a0a9650f621a56785bc25b609466acdb643e5a229a129c944e8c6a68ee**

Documento generado en 03/08/2023 01:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>